

ORD.: N° 374.

ANT.: Solicitud de información N°339/MU117T0003193  
De fecha 19 de noviembre 2021

MAT.: DENIEGA ENTREGA INFORMACION  
SOLICITADA, POR OPOSICION DE TERCEROS.

LA CISTERNA,

30 NOV 2021

DE: DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA Y ENLACE  
TANIA QUEZADA ZUÑIGA

A : SEÑOR GONZALO MORALES LEÓN

Visto: Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobado por el Artículo 1° de la Ley N°20.285 de 2008, en adelante, Ley de Transparencia; el Decreto Supremo N°13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N°20.285, de 2008; la Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 19 de noviembre de 2021, se recibió la solicitud de información pública 339/MU117T0003193, cuyo tenor literal es el siguiente:

**Solicito tengan a bien remitir información respecto a la donación del 50 por ciento de la remuneración líquida del alcalde del municipio. La cual fue comprometida bajo firma notarial el día 11 de mayo del presente año 2021. Se pide remitir información de donación desde la fecha de asumido el cargo, hasta el mes de octubre del año en curso, junto con lo anterior se pide el listado de las entidades a las cuales se les realizó la donación, así como la proyección de los futuros beneficiarios, a qué entidades, fundaciones y/o agrupaciones de la comuna se les asignará. Se pide, además, mencionar los criterios para la selección de los beneficiarios a los cuales se les asigna la donación. Se pide remitir información al correo electrónico descrito**

2.- Que, conforme a lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley".

3.- Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que el artículo 20 de la Ley de Transparencia prescribe que cuando la solicitud de acceso se refiere a documentos o antecedentes que contengan información que pueda afectar los derechos de terceros el órgano requerido debe comunicar dicha circunstancia a la o las personas a que se refiere o afecta la información correspondiente. Por tanto y en virtud del tenor de la solicitud de acceso efectuada, mediante Oficio N° 367 con fecha 26 de noviembre de 2021, este servicio comunicó la facultad de oponerse a la entrega de la información.

5.- Que el acto señalado en el considerando anterior le fue notificado al tercero.

6.- Que, el tercero notificado se opuso a la entrega de la información mediante memorando N°373 de fecha 26 de noviembre de 2021, cuya copia se adjunta al presente acto.

7.- Que el inciso tercero del mencionado artículo, dispone que “Deducida la oposición en tiempo y forma, el órgano requerido quedará impedido de proporcionar la documentación o antecedentes solicitados, salvo resolución en contrario del Consejo, dictada conforme al procedimiento que establece esta ley”. Por lo que, en virtud de lo precedentemente señalado, no procede efectuar la entrega de la información requerida.

RESOLUCION:

1.- DENIEGASE la entrega de informativa relativa a:

Solicito tengan a bien remitir información respecto a la donación del 50 por ciento de la remuneración líquida del alcalde del municipio. La cual fue comprometida bajo firma notarial el día 11 de mayo del presente año 2021. Se pide remitir información de donación desde la fecha de asumido el cargo, hasta el mes de octubre del año en curso, junto con lo anterior se pide el listado de las entidades a las cuales se les realizó la donación, así como la proyección de los futuros beneficiarios, a qué entidades, fundaciones y/o agrupaciones de la comuna se les asignará. Se pide, además, mencionar los criterios para la selección de los beneficiarios a los cuales se les asigna la donación. Se pide remitir información al correo electrónico descrito

2.- NOTIFIQUESE la presente resolución a don Gonzalo Morales León, y adjúntese copia de la oposición correspondiente, de acuerdo a lo indicado en el considerando 6.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Saluda atentamente



TANIA QUEZADA ZUÑIGA  
DIRECTORA ASESORIA JURIDICA  
Y ENLACE  
POR ORDEN DEL ALCALDE  
DECRETO N°4910 (21.09.2021)

DISTRIBUCION

- 1.- Sr. Gonzalo Morales León
- 2.- c.c. Oficina Transparencia Municipal
- 3.- c.c. Expediente
- 4.- c.c. Archivo

Municipalidad de La Cisterna

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
LEY DE TRANSPARENCIA  
MU117T0003193



Fecha: 19/11/2021 Hora: 10:40:32



**1. Contenido de la Solicitud**

**Nombre** Gonzalo  
**Apellido Paterno** Morales  
**Apellido Materno** León  
**Teléfono de contacto**  
**Tipo de persona:** Natural

**Dirección postal y/o correo electrónico:**

**Correo electrónico notificaciones**

**Nombre de Representante:**

**Apellido Paterno Representante:**

**Apellido Materno Representante:**

**Solicitud realizada:** Solicito tengan a bien remitir información respecto a la donación del 50 por ciento de la remuneración líquida del alcalde del municipio. La cual fue comprometida bajo firma notarial el día 11 de mayo del presente año 2021. Se pide remitir información de donación desde la fecha de asumido el cargo, hasta el mes de octubre del año en curso, junto con lo anterior se pide el listado de las entidades a las cuales se les realizó la donación, así como la proyección de los futuros beneficiarios, a qué entidades, fundaciones y/o agrupaciones de la comuna se les asignará. Se pide además, mencionar los criterios para la selección de los beneficiarios a los cuales se les asigna la donación.

**Observaciones:** Se pide remitir información al correo electrónico descrito

**Archivos adjuntos:**

**Medio de envío o retiro de la información:** Correo electrónico

**Dirección de envío de la información** , , ,

**Formato de entrega de la información:** Electrónico / PDF

**Sesión iniciada en Portal:** NO

**Vía de ingreso en el organismo:** Vía electrónica

De acuerdo a su requerimiento, este organismo procederá a verificar lo siguiente:

- Si su presentación constituye una solicitud de información.
- Si nuestra institución es competente para dar respuesta a ésta.
- Si su solicitud cumple con los requisitos obligatorios establecidos en el artículo 12 de la Ley de Transparencia.

**2. Fecha de entrega vence el: 20/12/2021**

El plazo máximo para responder una solicitud de información es de veinte (20) días hábiles. De acuerdo a su presentación la fecha máxima de entrega de la respuesta es el día **20/12/2021**. Se informa además que excepcionalmente el plazo referido podrá ser prorrogado por otros 10 días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, conforme lo dispone el artículo 14 de la Ley de Transparencia.

Informamos además que la entrega de información eventualmente podrá estar condicionada al cobro de los costos directos de reproducción. Por su parte, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Transparencia, el no pago de tales costos suspende la entrega de la información requerida.

## Municipalidad de La Cisterna

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia [www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl) dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

### 3. Seguimiento de la solicitud

Con este código de solicitud: **MU117T0003193**, podrá hacer seguimiento a su solicitud de acceso a través de los siguientes medios:

- a) Directamente llamando al teléfono del organismo: (2) 540 75 00 - (2) 540 76 49
- b) Consultando presencialmente, en oficinas del organismo "Municipalidad de La Cisterna", ubicadas en Gran Avenida N° 8585 - Parad. 24, en el horario 9:00 a 13:30 y de 15:00 a 17:00 hrs.
- c) Digitando código de solicitud en [www.portaltransparencia.cl](http://www.portaltransparencia.cl) opción 'Hacer seguimiento a solicitudes'

### 4. Eventual subsanación

Si su solicitud de información no cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 12 de la Ley de Transparencia, se le solicitará la subsanación o corrección de la misma, para lo cual tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación del requerimiento de subsanación. En caso que usted no responda a esta subsanación dentro del plazo señalado, se le tendrá por desistido de su petición.